

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PARLMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las dieciséis horas del día nueve de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por la Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Alcaldesa justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar trámite, con celeridad, a varios expedientes que no pueden demorarse.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 13 de febrero de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MENORES.-

3.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON MIGUEL FERNÁNDEZ GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Miguel Fernández García, para cambio de dos ventanas, construcción tabique interior, cambio de puerta y colocación de solera en fachada (7 m2 de tabique, 1 ud. de instalación eléctrica, 13 m2 de solería, 2 ud. de ventanas y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Paraje El Llano, Polígono 6, Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570720X,4135199Y, y con Referencia Catastral: 04031A006000740000RG.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 6 de marzo de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Miguel Fernández García, para las obras consistentes en cambio de dos ventanas, construcción tabique interior, cambio de puerta y colocación de solera en fachada (7 m2 de tabique, 1 ud. de instalación eléctrica, 13 m2 de solería, 2 ud. de ventanas y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Paraje El Llano, Polígono 6, Parcela 74, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570720X,4135199Y, y con Referencia Catastral: 04031A006000740000RG, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de marzo de 2.017.

b) El interesado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, dándose por reproducido al objeto de evitar reiteraciones.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 461,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 18,44 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Miguel Fernández García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan*

Cantoria, a 6 de marzo de 2.017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña María Dolores Cruz Fernández, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

3.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA KATERINA JONES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Katerina Jones, para arreglo de vallado (10 metros de vallado de bloque de un metro de altura), en Calle Orán, nº 38, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571598X,4134212Y, y con Referencia Catastral: 1643938WG7314S0001RP.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Katerina Jones, para las obras consistentes en arreglo de vallado (10 metros de vallado de bloque de un metro de altura), en Calle Orán, nº 38, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571598X,4134212Y, y con Referencia Catastral: 1643938WG7314S0001RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de febrero de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 12,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Katerina Jones, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 6 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON AGAPITO CERRILLO FÁBREGA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Agapito Cerrillo Fábrega, para enlosado de habitación y pasillo (25 m2 de solería), para edificación sita en Calle San Juan, nº 59, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571467X,4134406Y, y con Referencia Catastral: 1546804WG7314N0001TW.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor para obras, de 8 m2, por un período de 2 días, oportunamente señalizado, ya que no interfiere en la circulación.

Visto el Informe Técnico de fecha 7 de marzo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 8 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Agapito Cerrillo Fábrega, para las obras consistentes en enlosado de habitación y pasillo (25 m2 de solería), para edificación sita en Calle San Juan, nº 59, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571467X,4134406Y, y con Referencia Catastral: 1546804WG7314N0001TW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de marzo de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 400,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 16,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.



CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8-m² durante 2 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Agapito Cerrillo Fábrega, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ LABORDA URÁN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don José Laborda Urán, para almacén cochera (1 ud. de alcantarillado, 1 ud. de fontanería y desagüe, 40 m2 de solería, 20 m2 de alicatado con azulejos, 60 m2 de enfoscados y enlucidos y 1 plato de ducha, 1 lavabo y 1 váter), para edificación sita en Calle Ermita, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571291X,4134433Y, y con Referencia Catastral: 1446129WG7314N0001KW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de marzo de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Laborda Urán, para las obras consistentes en almacén cochera (1 ud. de alcantarillado, 1 ud. de fontanería y desagüe, 40 m2 de solería, 20 m2 de alicatado con azulejos, 60 m2 de enfoscados y enlucidos y 1 plato de ducha, 1 lavabo y 1 váter), para edificación sita en Calle Ermita, nº 1, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571291X,4134433Y, y con Referencia Catastral: 1446129WG7314N0001KW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de marzo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración

máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 120,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Laborda Urán, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON VÍCTOR NIETO LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don David López Martínez, en representación de Don Victor Nieto López, para colocación de techo de escayola (18 m2), para edificación sita en Calle San Juan, nº 32, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571339X,4134312Y, y con Referencia Catastral: 1444301WG7314S0001WP.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor para obras, por un periodo de 2 días, oportunamente señalado.

Visto el Informe Técnico de fecha 7 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Victor Nieto López, para las obras consistentes en colocación de techo de escayola (18 m2), para edificación sita en Calle San Juan, nº 32, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571339X,4134312Y, y con Referencia Catastral: 1444301WG7314S0001WP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de febrero de 2017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 956 43 60 00. - FAX 956 43 61 86. - C.I.F. P0403106A. - C.I.F. P0403106A. Nº REL. 01040314



c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 360,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 14,40 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 2 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Víctor Nieto López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Ardnega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.1.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO OLLER OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Francisco Oller Oller, para colocación de gres (17 m² de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Abellán, nº 3, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576442X,4133785Y, y con Referencia Catastral: 6438301WG7363N0001YT.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Oller Oller, para las obras consistentes en colocación de gres (17 m² de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Abellán, nº 3, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576442X,4133785Y, y con Referencia Catastral: 6438301WG7363N0001YT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de febrero de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Oller Oller, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Arámega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- OBRAS MAYORES.-

3.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN ÁGUILA CARRILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Juan Águila Carrillo, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 149, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.364X,4.133.993Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 04031A014001490000RL .

Visto el Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 13 de febrero de 2.017, Nº Expte: 201700097.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 99. - FAX 950 43 61 36 - 04650 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 0104014



Visto el Informe Técnico de fecha 20 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 7 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Juan Águila Carrillo, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 149, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.364X,4.133.993Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 04031A014001490000RL, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de febrero de 2017.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.
- d) El interesado deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.
- e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.854,33 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 140,50 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Águila Carrillo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- AUTORIZACIÓN OBRAS. ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de Autorización para la realización de trabajos, según lo establecido en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, concretamente en su artículo 7, consistiendo los trabajos en arreglo o reparación de cable, entre los puntos kilométricos 69/000 y 71/010, debido a dos averías al objeto de garantizar la explotación ferroviaria de ADIF (pequeñas obras de localización y reparación de la infraestructura subterránea y el posterior cambio de sección de cable de fibra óptica), en entrada al Núcleo de Cantoria, junto al Consultorio Médico, cuyas coordenadas UTM son: 571.160X, 4.134.299Y, presentada por Don Martin Osuna Oller, en representación de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de marzo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 7 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar a ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) a la realización de los trabajos consistentes en arreglo o reparación de cable, entre los puntos kilométricos 69/000 y 71/010, debido a dos averías al objeto de garantizar la explotación ferroviaria de ADIF (pequeñas obras de localización y reparación de la infraestructura subterránea y el posterior cambio de sección de cable de fibra óptica), en entrada al Núcleo de Cantoria, junto al Consultorio Médico, cuyas coordenadas UTM son: 571.160X, 4.134.299Y, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán a la presente Autorización y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de marzo de 2017.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada y para la que se obtiene autorización, deberá ser objeto de una nueva solicitud.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a ADIF, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- PLANES PROVINCIALES 2016/17.-

4.1.- PLANES PROVINCIALES 2016/17. OBRA: MURO EN BARRIADA DE LA HOYA EN CANTORIA.-

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 9PIM2016-2BII, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017, denominada “ Muro en Barriada de la Hoya en Cantoria”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "Muro en Barriada de la Hoya de Cantoria", núm. 9PIM2016-2BII de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 459 761 04 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excmo. Diputación Provincial, (según anexo).

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

4.2.- PLANES PROVINCIALES 2016/17. OBRA: APARCAMIENTO Y ENTUBADO DE ACEQUIA EN CANTORIA.-

Por la Excmo. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 11PIM2016-2BII, incluida en Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017, denominada "Aparcamiento y entubado de acequia en Cantoria", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "Aparcamiento y entubado de acequia en Cantoria", núm. 11PIM2016-2BII de Planes Provinciales, Programa de Inversiones Municipales para el año 2017. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial, (según anexo).



TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 459 761 04 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ARTHUR DAVID COLMAN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones (una vivienda rural y un garaje) para uso residencial, sitas en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 353, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.231X,4.134.323Y; 569.242X,4.134.320Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011003530001TG, tramitado a instancia de Don Arthur David Colman.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y Construcciones Auxiliares sitas en Paraje La Hoya, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de fecha noviembre de 2.016, con visado de fecha 3 de febrero de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte.: 2017/199-2.

*Visto el Informe Técnico, de fecha 22 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 7 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones (una vivienda rural y un garaje) para uso residencial, sitas Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 353, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.231X,4.134.323Y; 569.242X,4.134.320Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011003530001TG, propiedad de Don Arthur David Colman, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.



SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Arthur David Colman, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA JUNE ANN RICE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de dos edificaciones (una vivienda rural y un trastero) para uso residencial, sitas en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 7, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572.388X,4.134.161Y; 572.393X,4.134.145Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A014000070000RZ, tramitado a instancia de Doña June Ann Rice.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y Construcciones Auxiliares sitas en Paraje Pago de Cantoria, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de fecha octubre de 2.016, con visado de

fecha 17 de febrero de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte.: 2017/75-5.



Visto el Informe Técnico, de fecha 22 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 7 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación y Declaración de Innecesariadad de dos edificaciones (una vivienda rural y un trastero) para uso residencial, sitas Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 7, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572.388X,4.134.161Y; 572.393X,4.134.145Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A014000070000RZ, propiedad de Don June Ann Rice, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña June Ann Rice, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, DON COLIN VOWLES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de tres edificaciones (una vivienda, un garaje y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 112, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.354X,4.134.829Y; 571.343X,4.134.818Y;571.374X,4.134.833Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006001120001TG, tramitado a instancia de Don Colin Vowles.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y Construcciones Auxiliares sitas en Paraje La Villa, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de fecha diciembre de 2.016, con visado de fecha 23 de enero de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Visto el Modificado Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y Construcciones Auxiliares, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de fecha diciembre de 2.016, con visado de fecha 14 de febrero de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería. N° Expte: 2017/126-5.

Visto el Informe Técnico, de fecha 15 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico, de fecha 6 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación y Declaración de Innecesariedad de tres edificaciones (una vivienda, un garaje y una piscina) para uso residencial, sitas en Paraje La Villa, Polígono 6, Parcela 112, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.354X,4.134.829Y; 571.343X,4.134.818Y;571.374X,4.134.833Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006001120001TG, propiedad de Don Colin Vowles, ya que respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.*

SEGUNDO.- *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:



- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Colin Vowles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización para Proyecto PR 117-Proyecto de Pulido: Aumento Capacidad Pulido Fábrica Silestone 1 correspondiente a la Obra Civil, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.451X, 4.135.554, instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en nombre y representación de la mercantil Cosentino, S.A.U.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2016, en Sesión de Junta de Gobierno Local, se concedió al interesado de referencia, Licencia Municipal de Obras para el Proyecto de referencia.

Visto el Certificado Final de Obra de PR117-Proyecto de Pulido: Aumento de Capacidad de Pulido Fábrica Silestone 1, firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Carlos Martínez Ortega, con visado electrónico nº 70 de fecha 12 de enero de 2017, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Nº Expte.: 89952.

Visto el Informe Técnico de fecha 16 de febrero de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 6 de marzo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización a la Mercantil Cosentino, S.A.U., para Proyecto PR 117-Proyecto de Pulido: Aumento Capacidad Pulido Fábrica Silestone 1 correspondiente a la Obra Civil, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567.451X, 4.135.554.



SEGUNDO.- Aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la liquidación definitiva de la Obra Civil, ascendiendo a la cantidad de 1.572,85 euros.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.- AYUDA ECONÓMICO-FAMILIAR. DÑA. CARMEN MORENO BARRERA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda Económico-Familiar Social a favor de Dña. Carmen Moreno Barrera, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda Económico-Familiar a Dña. Carmen Moreno Barrera, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 1.260,00 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1.260,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. DÑA. M^a ÁNGELES JIMÉNEZ CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. M^a Angeles Jiménez Carreño, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.





Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Dña. M^a Ángeles Jiménez Carreño, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 621,75 euros, siendo 211,40 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 410,36 euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vistos los Informes Sociales de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social, remitidos por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar las prestaciones de Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social, en los términos establecidos en los Informes elaborados por la Sra. Trabajadora Social, a los siguientes beneficiarios:*

- *Francisco Sorroche Pedrosa.*
- *Verónica María Jiménez Castejón.*
- *Juan Chacón Sánchez.*
- *Antonia Fernández Fernández.*
- *Ramón Martínez Martínez.*

SEGUNDO.- *Denegar la prestación de Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social, en los términos establecidos en los Informes elaborados por la Sra. Trabajadora Social, a Dña. Isabel Tenecela Lhuisapa, por sobrepasar el presupuesto máximo estipulado por familia.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



10º.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.-

10.1.- DEVOLUCIÓN RECIBO SUMINISTRO AGUA. DOÑA BRENDA FRANCES OLDHAM.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Brenda Frances Oldham, pidiendo la devolución de cuatro recibos de agua del ejercicio 2016, correspondiente al domicilio situado en Paraje Los Vaqueros, nº 9, porque es GALASA quien suministra el agua de su vivienda y no el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 14 de febrero de 2017, en sentido favorable a la devolución solicitada, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y devolver a Dña. Brenda Frances Oldham 87,40 € correspondiente a los cuatro trimestres de 2016 de recibos de agua pagados.*

SEGUNDO.- *Proceder a dar de baja el suministro en el Padrón Municipal de Agua del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

TERCERO.- *Notificar este Acuerdo a Dña. Brenda Frances Oldham, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

10.2.- DEVOLUCIÓN RECIBO SUMINISTRO AGUA. DON XAVIER PHILIPPE MIANE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe emitido por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, con fecha 14 de febrero de 2017, en el que se manifiesta que los recibos de agua que se han emitido a nombre de D. Xavier Philippe Miane y D. Andreas Dieter Freyer, correspondientes al domicilio situado en Paraje los Vaqueros nº10, se han emitido indebidamente ya que dicho suministro de



agua lo realiza la empresa GALASA y no el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ingresar a GALASA las cantidades pagadas al Ayuntamiento de Cantoria por D. Andreas Dieter Freyer y D. Xavier Philippe Miane, por el suministro de agua correspondiente al ejercicio 2016, ya que en ningún momento se ha producido dicho suministro, lo que asciende a la cantidad de 31,57 €.

SEGUNDO.- Dar traslado a GALASA de la solicitud presentada por D. Xavier Philippe Miane para cambio de titularidad del suministro de agua.

TERCERO.- Dar de baja el suministro en el Padrón Municipal de Agua del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

CUARTO.- Notificar este Acuerdo a D. Xavier Philippe Miane, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

11º.- CONTRATOS ACTUACIONES. FIESTAS ALMANZORA 2.017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de las actuaciones que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Almanzora 2.017, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los Contratos con las empresas que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	1.100
HECTOR OCIO, S.L.	5.000 +IVA(21%)

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos de referencia quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación Musical Canturia y a Hector, Ocio, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

12.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. AMPA SAN ANTÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para material escolar (manualidades), excursión a granja y medio rural y jornada de convivencia, presentada por Dña. Encarna Castejón Fiñana, en representación del AMPA San Antón.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder al AMPA San Antón, una Subvención de 400,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al AMPA San Antón, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*



Cantoria, a 8 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

12.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Subvención para Proyecto de Clases de Guitarra, presentada por D. Pedro Cerrillo, en representación de la Asociación Musical Canturia.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Conceder a la Asociación Musical Canturia, una Subvención de 6.000,00 €, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:*

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a la Asociación Musical Canturia, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de marzo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



13º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA	IMPORTE
AUTOCARES RUBIO LOPEZ SL	26	02/03/17	400,00 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3635	02/03/2017	54,09 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	245	17/01/2017	408,15 €
MARÍA CARMEN TERUEL LÓPEZ	jun-17	07/01/2017	1.335,00 €
JOSÉ ANTONIO CARRIÓN MARTÍNEZ	11377	03/01/2017	914,55 €
ÁNGEL TRABALÓN OLLER	83	27/02/2017	481,14 €
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	005/17	28/02/2017	1.000,00 €
OLUCARPA, S.L.	009/2017	02/03/2017	1.633,50 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	17/00008	20/02/2017	1.659,13 €
ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ	382	21/02/2017	128,00 €
JUAN MIGUEL PARDO GARCÍA	1	24/02/2017	366,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	30	06/03/2017	29,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	31	06/03/2017	118,00 €
PEDRO GILABERT PARDO	2	15/02/2017	798,60 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/283	01/03/2017	296,43 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/282	01/03/2017	242,76 €
GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ	2017/284	01/03/2017	729,17 €
GINÉS DÍAZ PÉREZ	1 000003	02/03/2017	387,20 €
AZUMARA	1700074	02/03/2017	128,19 €
TRANSPORTES GEINER, S.L.	75	31/01/2017	3.714,70 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.U.	32	28/02/2017	28,07 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/188	24/02/2017	47,43 €
GESPROBOX, S.L.L.	L24/2017	24/02/2017	329,35 €
JOSÉ DOMENE PARDO	30/2017	16/02/2017	168,09 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3626	28/02/2017	80,40 €
ANDRÉS RODRIGUEZ GRANERO	56	31/01/2017	93,25 €
DILOP SUMINISTROS, S.A.	G/1834	15/02/2017	137,36 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/17000022	25/01/2017	254,10 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	012/17	23/02/2017	961,95 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	13/17	24/02/2017	72,60 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FAV17000007	31/01/2017	228,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/151	15/02/2017	598,95 €

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 90 - FAX 950 43 61 36 - C.I.F. P0403100A - C.I.F. P0403100A - Nº REL. 01040314

PAQUI RODRÍGUEZ FOTOGRAFÍA	1	06/02/2017	188,00 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1700133	31/01/2017	64,00 €
EAG SEGURIDAD, S.L.	1 000234	08/02/2017	1.312,25 €
SERVICIO DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2017042	15/02/2017	112,53 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2017/009	26/01/2017	889,35 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3576	14/02/2017	45,96 €
CHEMA NEUMATICOS, S.L.	701030	31/01/2017	18,15 €
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	003/2017	25/02/2017	900,00 €
ÁNGEL TRABALÓN OLLER	68	20/02/2017	104,50 €
MARTÍN PARDO PARRA	1003	23/02/2017	15,00 €
MARTÍN PARDO PARRA	1004	23/02/2017	25,00 €
MARTÍN PARDO PARRA	1002	23/02/2017	40,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	156	22/02/2017	19,50 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2017007	01/03/17	425,92 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2017008	01/03/17	106,48 €
JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	005/17	21/02/17	3.267,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretaria Accidental, doy fe -



Fdo. Purificación Sánchez Aránega



Fdo. Pedro Rumi Palmero